Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Cavildo

En la villa de [illegible] veinte y dos dias
del mes de mayo de mil seiscientos y noventa
y un años los señores de la villa se juntaron para
tratar negocios [illegible] tocantes al real ser-
vicio, a saber los señores Alonso
Camacho [illegible] alcaldes ordinarios
Andres [illegible]. Juan Lavin de Paredes. Andres Mu-
ños Pan, Juan Lopez [illegible]. Andres [illegible]
Antonio [illegible] regidores. Alonso Villanueva [illegible]
jurados [illegible] en nombre de villa acordaron lo siguiente
[illegible] despachada por el señor superinten-
dente general deste reino en que pide [illegible]
[illegible] que a usado de la villa para la paga
de quiebras de millones. [illegible]
[illegible] poder de la villa a dar quenta
de lo que a procurado. que vista por los señores villa
acordo que [illegible] para lo
demas [illegible] a los demas caballeros regidores para
que juntos todos [illegible] lo que mas convenga
al real servicio

marzo 753-13
abril 691-27
1445-8
[illegible]

La villa mando librar a [illegible] que sirven en la
[illegible] del señor marques de [illegible]
en [illegible] de [illegible] mil quatro
cientos [illegible] reales [illegible]
los meses de marzo setecientos y [illegible] reales y
[illegible] mrs [illegible] de abril deste año seiscientos noventa y un
reales [illegible] mrs. [illegible] la dicha cantidad